

Villalobos y Jno de pineda y Jno de san juan y Jno de ben omes el dicho Jua y sus herederos
 y otros va estubo en pignos, o dice qe es estubo pignos o dice y del pignos
 don Jno note en pignos el dho pignos de pineda estuano de Rey y su notario
 publico en la su corte y en todos sus pignos viz ley la dicha en original del dicho
 Jno Rey ondo este dicho flado fue sacado y lo coepte cotta auctos dichos testigos
 y por ella fis estu- este dicho flada y es gercio el al va estubo en sus fojas de pa
 pel co esta q va un signo el por end fiasg este un signo en testimonio po
 fias

Este es colada de una carta escrita en papel de firmada de nobre en Judicio q dize Ju
 dios q dize abraham estuano y signada de estuano y not publico fecha en esta gny
 en alos conxijos y allos y algunas otras algunas otras y otros ofigals dho de la d abate
 de toledo y de todas las villas y logares de su archobispado cont seysmo bul de inop y aco
 dos los conxijos y allos y algunas otras y otros ofigals dho de las abades de cuera
 y de Jena y de todas las villas y logares de sus obispados del regno de murcia y co
 el marisado de villena y alos justos y maldanos y mayordos de los ganados de dicho
 archobispado o obispado del dicho regno de murcia y marisado de villena q esta en de se
 ruidimento vientes o el flado della signado de estuano puo de don abraham estor
 gerno bestno de la abate de palencia aprendado mayor qso de la peca del pigno y
 moradgos de los ganados de los pignos de nro señor el Rey este ano q comeco por
 el dia de san Jno de Junyo q podo deste ano en q estamos de la fecha desta ca
 y se acabara por el dia de san Jno de Junyo pureso q una q sea enl ano de mill
 y quatrocientos y seys anos me vos enbio en comedia asy como agllos por Jox
 qra q dize se dios muchalonna y buena ventura fago vos sabe Jno fiasg barchito
 bestno de la abate de cordua y don may- Ovnaga bestno de la puebla de mode alua
 aprendado de un la dita Fern del pigno y moradgos de todos los ganados cabanyts y
 mechanyeros del dicho archobispado todos ganados cabanyts q pasaro o pasare por la
 dita abate de toledo q es puerto acostubrado y los ganados q pasaro o pasare por
 los otros puertos acostubrados y sin el acordamiento de alays q no entra esta pe
 ta y co todos los ganados cabanyts y transidos y mechanyeros de los dichos obispados
 de cuera y de calena sin los ganados q pasaro o pasare por los puertos acostubra
 dos en este dicho ano por guerra con de nros por q vos digo de pro de nro señor al
 Rey y vos puego de la nra q mercedes y fagades fagades cota dita Fern del dicho
 pigno y moradgos cabanyts y fagades y mechanyeros de los ganados de los dichos

